



INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EAD-FT-07

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso:	IMPLEMENTACION DE POLÍTICA
Numero de Auditoria:	2019-G -07

Reunión de Apertura						Reunión de Cierre					
Día	04	Mes	07	Año	2019	Día	24	Mes	10	Año	2019

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S): Jaime Rafael Vizcaino Pulido, Claudia Marcelina Molina, Miguel Leonardo Calderón Marín, Sandra Patricia Bojacá y Claudia Milena Gómez.

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER: Martha Lucia Carbonell Calderón

AUDITORES: Jonnathan Ricardo Cortés - Kelly Johanna Gordillo.

OBJETIVO DE AUDITORÍA: Evaluar de manera independiente y objetiva la eficacia, eficiencia y efectividad del proceso "Implementación de Política" de Educación Inclusiva - atención educativa a la población con discapacidad del Ministerio de Educación Nacional, en la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media, Subdirección de Permanencia, Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, Dirección de Primera Infancia y Subdirección de Fortalecimiento Institucional.

ALCANCE DE AUDITORÍA: Comprende la evaluación de los siguientes aspectos: Lineamientos técnicos, planes, programas, proyectos e indicadores, ejecución presupuestal, asistencia técnica, matriz de riesgos, mecanismos de seguimiento y autoevaluación, participación ciudadana; soporte tecnológico e informático, que incluya la evaluación de controles generales y funcionalidad sobre los siguientes aspectos: Infraestructura Tecnológica (Sistemas de Información que dan apoyo a las actividades dentro del proceso), funcionamiento y seguridad de los sistemas de información.

El período definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Documentos publicados en el SIG.
- Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Resolución 12195 de 2017 MEN- "Por la cual se crea y conforma el Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional"
- Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley 1474 de 2011. "Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública"
- Decreto 111 de 1996. Se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Circular 05 de 22/ENE/2019 Reportes de Seguimiento
- Directiva 04 del 31/Jul/2018 "Orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad."
- Matriz de riesgos del proceso y riesgos de corrupción.

- Plan de Desarrollo 2018-2022.
- Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017.
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI)
- Plan de Acción Institucional.

RESUMEN GENERAL

FORTALEZAS

Dirección de Primera Infancia:

Se evidencia la puesta en funcionamiento de una encuesta que tiene como propósito conocer el estado de avance en la articulación e implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial (MGEI) en las Secretarías de Educación, para establecer las acciones que se deben continuar apoyando en relación con las niñas y niños del país, en el período de vigencia 2018-2019.

Dirección de Calidad Preescolar Básica y Media y Dirección de Primera Infancia:

El ejercicio de caracterización de la población con discapacidad en el territorio nacional.

RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES:

Se revisaron las matrices de riesgos y sus respectivos controles del proceso Implementación de Política y se encontró que existe una matriz general para el proceso; se evidencia que el tema de discapacidad se encuentra inmerso en los siguientes riesgos:

1. Utilización de los recursos asignados a los proyectos para beneficio de terceros: se definieron controles específicos que permitieron tener una contratación transparente, evitando favorecer a terceros.
2. No prestación o prestación deficiente del servicio de asistencia técnica como contribución a la implementación de la política pública: De acuerdo con el informe de monitoreo al mapa de Riesgos emitido por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, correspondiente al segundo trimestre de 2019 se evidenció que en la tabla 1 “*Controles Ineficaces*” en la columna de “*Observación*” la Dirección Primera Infancia y la Dirección de Calidad Preescolar Básica y Media señala: “*A partir de la actualización del procedimiento de Asistencia técnica no se realiza evaluación del servicio prestado, sin embargo, se efectúa seguimiento con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para identificar oportunidades de mejora.*”

En la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES) existe la posibilidad de materialización del riesgo en razón a que la actividad “*Brindar asistencia técnica a las IES para la implementación de la política de educación inclusiva e intelectual*”, definidas en el Plan de Acción Institucional 2019, al momento de la auditoría no se evidenciaron asistencias técnicas realizadas.

3. Estancamiento o retroceso de la capacidad institucional de los aliados (infraestructura física, estructura organizacional, procesos, procedimientos, habilidades gerenciales, entre otros): El procedimiento Asistencia Técnica IP-PR-01 Versión 2 y Versión 4, se ha implementado parcialmente en las siguientes actividades 4,5,11,12 y 13.

Mediante correo enviado por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, a la Subdirección de Desarrollo Organizacional en el reporte correspondiente

al segundo trimestre de 2019, se solicita la reformulación del control de seguimiento a metas sectoriales por cuanto se requiere revisar el aliado y no la meta sectorial.

4. Inadecuado direccionamiento de la asistencia técnica para favorecimiento propio del colaborador que presta la asistencia técnica. El control es “*Cuantificación asociada al procedimiento de asistencia técnica (indicadores de asistencia técnica) y trazabilidad del servicio por parte de las áreas*”, en la Dirección de Primera Infancia se reporta que no se han socializado los mecanismos de seguimiento y medición por parte de los líderes del proceso de Asistencia Técnica debido a que a la fecha los procedimientos se encuentran en mejoramiento. No obstante, se genera el Portafolio de Asistencia Técnica de las dependencias de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de iniciar el seguimiento y cuantificación de la asistencia técnica.

Se observa en los mapas de riesgos:

Vigencia 2018 Aparece como responsable del plan de manejo la Subdirección de Desarrollo Organizacional, omitiendo la responsabilidad de los líderes del proceso de Implementación de Política.

Vigencia 2019 No se evidenció seguimiento al Plan de Manejo de Riesgos

Se recomienda fortalecer la metodología para diseñar y aplicar controles, así mismo revisar el plan de manejo que permita asegurar el logro de los objetivos y mitigar las causas que hacen que el riesgo se pueda materializar.

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES:

Plan de Acción con corte diciembre de 2018

Se revisaron los siguientes indicadores donde se encuentra inmersa la Educación Inclusiva:

Dirección de Primera Infancia:

1.- “*Entidades Territoriales Certificadas (ETC) acompañadas en la implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial*” Con corte al mes de diciembre se evidenció que se atendieron el 100% de los requerimientos de las ETC en lo relacionado a la implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial.

Dirección de Calidad de Preescolar Básica y Media:

1.- “*Servicio de asistencia técnica presencial a Secretarías de Educación, para la articulación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y PMI (Planes de Mejoramiento Institucional)*”: Se realizaron 14 asistencias técnicas presenciales grupales a Secretarías de Educación para la articulación del Plan de Implementación de Ajustes Razonables (PIAR), Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) e índice de inclusión. Esta actividad fue cumplida al 100% en el mes de marzo de 2018.

Adicionalmente, y en el marco del Convenio 755 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha, se llevaron a cabo un total de 229 asistencias técnicas orientadas a acompañar la formulación de los Planes de Implementación Progresiva.

Subdirección de Gestión de Apoyo a las Instituciones de Educación Superior:

1. *“Espacios de concertación, participación o de construcción de política pública acompañados en el marco de la educación inclusiva”*. Se participó en 4 espacios de concertación, el marco de la educación inclusiva (grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y población en proceso de reinserción a la vida civil y personas con discapacidad), cumpliendo el 100% de este indicador.

Plan de Acción Institucional con corte junio 30 de 2019

Se revisaron los siguientes indicadores:

Dirección de Primera Infancia:

“Tasa de cobertura neta en transición” Se avanzó en el proceso de contratación con el fin de identificar y fortalecer técnicamente a prestadores privados de educación inicial en 28 entidades territoriales certificadas en educación y se logró el acercamiento con la Asociación Nacional de Preescolar – ANDEP con el fin de avanzar en la identificación de los prestadores de educación inicial privados en el territorio; específicamente para las ciudades de Cali y Barranquilla.

De otra parte, la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia en Preescolar se ha trabajado en las ciudades de Cali y Barranquilla. Este Indicador tiene periodicidad trimestral, no se presentan avances cuantitativos.

Dirección de Calidad para la Educación PBM:

1. *“Documento validado política de educación inclusiva Preescolar, Básica y Media”* La meta es la elaboración de un documento de política construido y discutido, con una periodicidad anual. Se han tenido los siguientes avances desarrollados en el Convenio 026 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga y Concha:

- Se efectuó la focalización de las Escuelas Normales Superiores, de acuerdo con lo concertado con el MEN en las ciudades de Neiva, Chocó, Ibagué, Tolima, Leticia.
- Se han realizado visitas de socialización a 25 Entidades Territoriales Certificadas: Amazonas, Arauca, Atlántico, Buenaventura, Buga, Caquetá, Casanare, Cauca, César, Chocó, Guaviare, Huila, Ibagué, Neiva, Palmira, Pitalito, Popayán, Quibdó, Sucre, Tolima, Tuluá, Valle, Vaupés, Vichada y Yopal.

El diplomado fue diseñado para la comprensión y aplicación del “Diseño Universal para el Aprendizaje - (DUA) y los ajustes razonables”, actualmente se encuentra en fase de alistamiento y diseño metodológico por parte de las secretarías de educación; este espacio de formación está dirigido a las maestras de los siguientes municipios focalizados: Madrid, Tabio, Tenjo, Girardot, Facatativá, Soacha, Funza, Tunja, Duitama y Malambo, para un total de 319 maestros.

Es importante anotar que este diplomado, inicialmente estaba contemplado para 320 maestros. En este momento se encuentra en trámite una adición por \$232.922.330 para incluir a 150 maestros para un total de 470.

Subdirección de Gestión de Apoyo a las IES:

1. *“Porcentaje de avance en la construcción de lineamientos para atención de violencia contra la mujer en las IES.*

Al identificar actividades asociadas al indicador, llama la atención en la matriz de indicadores en la “Dimensión de mediano plazo”, el no reporte de avance de tipo descriptivo y cuantitativo a junio 30 de 2019.

En consecuencia, de lo anterior, revisando la Dimensión presupuestal, se observa en la columna, “Descripción de la necesidad” este registro:

- ✓ Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, en la implementación de acciones de educación superior inclusiva para el fomento del acceso, permanencia y graduación de las poblaciones de especial protección constitucional a la educación superior, en el que se refleja en la columna valor total 1 la suma de \$49.749.000, y en la columna valor total 2 aparece registrado un valor de \$60.000.000.

2. *“IES públicas con proyectos destinados al mejoramiento de los factores de alta calidad”*

Igualmente, al identificar actividades asociadas al indicador, se observa que este, no genera reporte de avance de tipo descriptivo y cuantitativo a junio 30 de 2019.

En consecuencia, de lo anterior, revisando la Dimensión presupuestal, se observa en la columna, “Descripción de la necesidad” este registro:

- ✓ Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Fomento para la Educación Superior y al Viceministerio de Educación Superior en la definición, estructuración, seguimiento y control de sus líneas estratégicas orientadas a la implementación de las políticas y lineamientos en educación superior inclusiva e intelectual en el marco del plan nacional de desarrollo. Se refleja en la columna valor total 1 y 2 la suma de \$73.000.000.

Estos dos indicadores se encuentran inmersos en la actividad del proyecto de Inversión: Brindar asistencia técnica a las IES para la implementación de la política de educación inclusiva e intelectual. Es importante anotar que, de los 23 contratos suscritos, se evidenciaron solamente dos contratos relacionados con educación Inclusiva y no se encontraron soportes de asistencias técnicas realizadas a la educación inclusiva, específicamente a población en situación de discapacidad.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

Se evidenciaron actas de reuniones internas en cada una de las dependencias auditadas, cuyos objetivos fueron:

Dirección de Primera Infancia: Analizar el reporte de servicios para la vigencia 2019 y definición de los instrumentos de política de la Dirección.

Subdirección de Fomento de Competencias: Establecer compromisos y fechas en relación con la atención a la población (niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 18 años) en el marco de la Ley 1878 de 2018.

Viceministerio para Educación Superior: Reunión para revisión de proyectos de inversión del Viceministerio.

Al verificar el registro de los compromisos establecidos en dichos documentos, se observó cumplimiento de los mismos.

PARTICIPACION CIUDADANA:

Vigencia 2018

En la vigencia 2018 se desarrollaron diferentes estrategias como la articulación sectorial e intersectorial, diseño y construcción participativa de las líneas del programa “Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos (PARD)”, donde se incluye la población con discapacidad, revisión técnica y jurídica de contenidos de la Ley 1878 d 2018 “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones” y participación en diferentes instancias para la socialización de los avances de la mencionada Ley. Dos de los espacios de trabajo que tuvieron mayor relevancia para dar cumplimiento con los compromisos del Plan de Participación Ciudadana fueron la Mesa Técnica Nacional de Familia y el grupo de enlace sectorial gestión de la calidad educativa -GES-Grupo de Gestión en Discapacidad que pertenece al Consejo Nacional de Discapacidad CND.

Vigencia 2019

Se desarrollaron actividades de planeación estratégica, construyéndose los insumos y los anexos técnicos, llevándose a cabo los procesos contractuales que permitirán el cumplimiento de la meta de 450 contenidos educativos publicados para la educación inicial, preescolar, básica y media.

Así mismo, el portal Educativo Colombia Aprende reporta un valor acumulado de 9.048.285 de visitas a sus productos y servicios, entre los cuales se encuentran:

- Guía del docente para la alfabetización de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, ciclo I.
- Orientaciones para la formación de familias de estudiantes con discapacidad intelectual/cognitiva.
- Si crecemos juntos, aprendemos a vivir juntos.
- Directiva 4 – Orientaciones para la garantía de la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de estudiantes con discapacidad.
- Documento de trabajo: Caracterización de la educación formal para jóvenes y adultos en Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Poblaciones diversas: víctima, discapacidad, rural, otras. La evidencia se encuentra reportada en el Portal Colombia Aprende: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de Accesibilidad que contempla la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006, el Ministerio de Educación ha venido realizado ajustes razonables al portal “Colombia Aprende” y su página web, con el fin de eliminar barreras para el acceso a la población con discapacidad. En ese contexto se implementaron las alternativas textuales a las imágenes que no contaban con este atributo, se corrigieron los enlaces para especificar aún más su contenido, para que las personas sordas o ciegas puedan acceder a los servicios de la página web del portal.

Se ejecutaron acciones correctivas en el portal, para mitigar los hallazgos que, en materia de accesibilidad, han sido detectados. Las acciones se dividen en los principales nodos del portal, a saber:

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/cainicio>

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/campusvirtual>

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/comunidades-de-pr%C3%A1ctica>

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/edusitios>

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/experiencia>
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/investigadores>
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/docentes>
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/familia-y-comunidad>.

CONCLUSIONES:

1. En lo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo, se evidenció:

2014- 2018

El proceso de Implementación de Política se encuentra articulado en los siguientes programas: Educación Inclusiva, participar en espacios de concertación, participación o construcción de política pública en el marco de la educación inclusiva (grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y población en proceso de reinserción a la vida civil y personas con discapacidad).

2018-2022

En el Plan de acción Institucional del MEN, se refleja la articulación de acciones tendientes a brindar una educación con calidad, con el fin de fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar básica y media y superior., en los siguientes proyectos: 1) Fortalecimiento de la calidad del servicio educativo de primera infancia nacional. 2) Mejoramiento de la calidad educativa preescolar básica y media nacional. 3) Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior nacional

2. Implementación Decreto 1421 de 2017

El Decreto 1421 de 2017, en el artículo 2.3.3.5.2.3.2., dispone que la oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, debe ser garantizada desde las entidades territoriales certificadas con la organización de la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por este ministerio, dentro de las cuales se cuenta con oferta bilingüe y bicultural, hospitalaria y educación para personas jóvenes y adultas que se encuentran en extra edad.

Para lograr lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, viene acompañando a las 96 Entidades Territoriales Certificadas en la formulación del Plan de Implementación Progresiva, a través de asistencias técnicas presenciales y virtuales que incluyen acciones y estrategias en términos de Acceso, Permanencia y Calidad. Este plan contempla estrategias para avanzar en:

- ✓ *Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):* herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- ✓ *Plan de mejoramiento institucional (PMI):* Para incorporar aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para

todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

- ✓ *Programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad:* Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación.

El Ministerio de Educación Nacional, ha recibido por parte de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), durante las vigencias 2018 y 2019 los siguientes Planes de Implementación Progresiva (PIP) : Amazonas, Antioquia, Apartadó, Armenia, Atlántico, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Caquetá, Cartagena de Indias , Cartago, Chocó, Ciénaga, Córdoba, Cúcuta, Cundinamarca, Dosquebradas, Duitama, Envigado, Facatativá, Florencia, Floridablanca, Fusagasugá, Girardot, Girón, Guainía, Guaviare, Huila, Ibagué, Ipiales, Itagüí, Lorica, Magangué. Magdalena, Malambo, Manizales, Medellín, Meta, Montería, Nariño, Neiva, Norte de Santander, Palmira, Pereira, Piedecuesta, Pitalito, Popayán, Putumayo, Quibdó, Quindío, Rionegro, Risaralda, Sabaneta, Sahagún; San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Santander, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Soledad, Sucre, Tolima, Tuluá, Tumaco, Tunja, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada, Villavicencio, Yumbo, Zipaquirá, obteniendo los siguientes resultados:

a) Aspectos positivos en la formulación del Plan de Implementación Progresiva (PIP):

Las ETC coinciden en afirmar que el principal aspecto positivo en la formulación del Plan de Implementación Progresiva (PIP), fue el ejercicio de caracterización de la población con discapacidad en el territorio, incluidos los apoyos que se están prestando a estos estudiantes. Por otra parte, este proceso les permitió, generar o fortalecer escenarios de articulación con los demás sectores, sobre todo con salud, para la atención integral de los niños, niñas y jóvenes. Adicionalmente, algunas de ellas han iniciado el análisis de las causas de la deserción de esta población en particular y la identificación de las estrategias para su abordaje.

b) Debilidades en la ejecución del Plan de Implementación Progresiva (PIP):

- ✓ Falta de continuidad de los docentes de apoyo, debido a las actuales modalidades para su vinculación, así como también se menciona la dificultad de encontrar los perfiles de profesionales de apoyo requeridos (tiflólogos, intérpretes y modelos de lenguajes de señas, con el fin de enseñar expresiones naturales a los niños y jóvenes). Además, las Entidades Territoriales Certificadas, manifiestan que no existe certidumbre sobre los perfiles que deben contratarse en las plazas de docentes de apoyo. En este sentido se le solicita al MEN hacer precisiones de manera oportuna sobre los tiempos y formas para proceder a la gestión y creación de cargos de planta en temporalidad, con lo cual se puede asegurar la continuidad y calidad de la contratación.
- ✓ Asociado a lo anterior, la distancia y el volumen de establecimientos educativos, dificulta la atención y acompañamiento por parte de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC).
- ✓ Se presenta una escasa participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.
- ✓ Las articulaciones intersectoriales, teniendo en cuenta que las rutas son trazadas desde el nivel central, pero en el territorio todavía se presentan dificultades para su puesta en marcha, sobre todo con el sector salud, sin embargo, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), vienen avanzado en el diseño de rutas de atención, en escenarios como los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Discapacidad.
- ✓ Los recursos transferidos no son suficientes para la adquisición de materiales y la contratación de los apoyos requeridos.

- ✓ No hay suficiente acceso a los servicios de transporte y alimentación acorde con las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad.
- ✓ En lo relacionado con las adecuaciones pedagógicas, persiste la necesidad de realizar capacitaciones para los directivos y docentes, con el propósito de lograr la implementación del Diseño Universal de Aprendizaje – DUA- y el diseño de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR-.

3. Resolución 12195 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 12195 de 2017 mediante la cual *“Se crea y conforma el Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional”*. En ese contexto, al revisar lo establecido en dicha resolución, específicamente en los artículos Sexto y Octavo se encontró:

Artículo 6: “Secretaría Técnica del Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional” La Secretaría Técnica se seleccionará en el Primer Comité Técnico, se rotará anualmente y constará en el acta de este. Acorde a lo anterior se dio cumplimiento según consta en el contenido del Acta del 27/06/2017: *...” Para finalizar, un asesor del despacho de la ministra comenta se debe definir la Secretaría Técnica del Comité, sugiere, que lo haga el Grupo Delivery Unit durante el primer año, la ministra está de acuerdo” ...*

Sin embargo, al revisar los soportes de citación del segundo Comité se evidencia que es la Directora de Primera Infancia, la que realiza esta actividad, sin que se evidencie documento alguno sobre el cambio de la designación por parte del presidente del Comité (Ministro de Educación o su delegado).

Artículo 8 :” Sesiones: El Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez cada semestre, en las fechas fijadas en el calendario de sesiones, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, a las que convoque el Presidente, a través del Secretario Técnico, o a solicitud de cualquiera de sus miembros”, al verificar los documentos se encontró que se han efectuado dos reuniones en las siguientes fechas: 27/06/2017 y 15/01/2018.

4. Viceministerio de Educación Superior

El 13/06/2019, se efectuó una mesa de trabajo conjunta entre servidores del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación con el objeto de *“Revisar los proyectos de Inversión del Viceministerio para la Educación Superior y temas relacionados”*, específicamente para el tema de evaluar la formulación de nuevo proyecto de Inversión ICETEX o su ajuste y requerimiento Vigencia Futura, se estableció que no era procedente este trámite para las adjudicaciones del 2019-2 (proceso en el cual se tiene contemplada el otorgamiento de créditos condonables para población con discapacidad), debido a que es necesario tener previamente la aprobación del CONFIS y CONPES. En ese contexto y al momento de realizar esta auditoría se informó que se están gestionando los recursos para garantizar el número de beneficiarios que se adjudiquen para el 2019-2.

Además, se elaboraron los estudios previos para la adición del Convenio 44 de 2010, con el cual se constituyó el Fondo en Administración de Icetex para la población con discapacidad. Durante junio de 2019, estuvo habilitado en la página del Icetex el calendario de renovaciones para el segundo semestre de 2019 del Fondo Población con Discapacidad.

5. Componente Tecnológico.

- ✓ Actualmente se está implementando la Herramienta Plan de Asistencia Técnica (PAT) sincronizada en línea mediante SharePoint, el cual permitirá gestionar las comisiones, registrar acciones y compromisos de la asistencia técnica con el propósito de generar información consolidada y facilitar la toma de decisiones. Sin embargo, se observó que no se está ejecutando de acuerdo con las fases de gestión del ciclo de vida de los proyectos TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación), ya que no se evidenciaron actividades asociadas a la planificación, cronograma, alcance, recursos, ejecución, riesgos, identificación de partes interesadas y control, en aras de asegurar la entrega de los productos con los plazos, alcance y presupuestos proyectados.
- ✓ Una vez se establezca la herramienta Plan de Asistencia Técnica (PAT), se sugiere asegurar la transferencia del conocimiento al usuario, para fortalecer el proceso de sensibilización y aceptación y acercar a los funcionarios a la herramienta, resolviendo las dudas y posibles confusiones que se puedan presentar por parte de los colaboradores ante los retos y los cambios en el proceso de Asistencia Técnica y así evitar un impacto negativo que conlleve a la resistencia y desuso de la herramienta.

RECOMENDACIONES:

1. Incluir en la implementación de la Herramienta Plan de Asistencia Técnica (PAT) las actividades del ciclo de vida del proyecto TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación), como lo establece el procedimiento de Gestión de Proyectos (ST-PR-11) publicado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin asegurar la entrega de los productos y/o servicios generados.
2. Programar y ejecutar capacitaciones y socializaciones que permitan la aceptación del cambio del proceso, asegurando la transferencia del conocimiento al usuario y dejar soporte de ésta, para evitar un impacto negativo y rechazo frente al manejo e integración de la herramienta (PAT).
3. Diligenciar avance descriptivo del Plan de Acción Institucional en la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.
4. Fortalecer la metodología para diseñar y aplicar controles a los riesgos identificados, así mismo revisar el plan de manejo que permita asegurar el logro de los objetivos y mitigar las causas que hacen que el riesgo se pueda materializar

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	Al momento de realizar la auditoría no se evidenciaron asistencias técnicas para la educación inclusiva, específicamente para discapacidad, definidas en el Plan de Acción Institucional 2019 de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, Actividad Proyecto de Inversión <i>“Brindar asistencia técnica a las IES para la implementación de la política de educación inclusiva e intelectual”</i> .	Cumplir con lo descrito en el Plan de Acción Institucional Vigencia 2019.
X		No se evidencian soportes del cambio de Secretaría Técnica acorde a lo estipulado en la Resolución 12195 del 20/06/2017 en su Artículo 6 <i>“Secretaría Técnica del Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional”</i> .	Cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 12195 de 2017 de Ministerio de Educación Nacional.

X		No se encontraron evidencias de Actas de Comité Técnico de la segunda sesión de 2018 y primera de 2019 incumpliendo lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 12195 de 2017 <i>“Sesiones: El Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez cada semestre, en las fechas fijadas en el calendario de sesiones, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, a las que convoque el Presidente, a través del Secretario Técnico, o a solicitud de cualquiera de sus miembros”</i>	Cumplimiento del artículo 8 de la Resolución 12195 de 2017 de Ministerio de Educación Nacional
	X	No se evidencia que en las dependencias auditadas se realice consolidación de asistencias técnicas, según lo establecido en el SIG procedimiento <i>“ASISTENCIA TÉCNICA”</i> Numeral 10 <i>“Realizar seguimiento a la Ejecución de la Asistencia Técnica”</i> y el Numeral 11 <i>“Elaborar/ Ajustar Informe Consolidado de Asistencia Técnica”</i> ; que permita verificar sus resultados para una eficaz toma de decisiones.	Dar cumplimiento al procedimiento publicado en el SIG.
	X	En el desarrollo para la implementación de la Herramienta Plan de Asistencia Técnica (PAT), se evidenció que no se está ejecutando de acuerdo con las fases de gestión del ciclo de vida de los proyectos TIC (Tecnología de la Información y la Comunicación), lo anterior debido a ausencia en los registros de actividades asociadas a la planificación, cronograma, alcance, recursos, ejecución, riesgos, identificación de partes interesadas y control, en aras de asegurar la entrega de los productos en los plazos y con los presupuestos proyectados.	Incluir en la implementación de la Herramienta <i>“Plan de Asistencia Técnica (PAT)”</i> las actividades del ciclo de vida del proyecto TIC, como lo establece el procedimiento de Gestión de Proyectos (ST-PR-11), con el fin asegurar la entrega de los productos y/o servicios generados, así como las buenas prácticas contenidas en el documento Manual- Metodología Gestión de Proyectos (ST-MA-01).

AUDITORIA DE CALIDAD CALIDAD/ AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES

Resultado		Requisito o numeral	Descripción
NC	OM		

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: MARTHA LUCIA CARBONELL CALDERON

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: MARÍA HELENA ORDÓÑEZ BURBANO